

SOLICITUD INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTAS

E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL TOLIMA
NIT: 890.701.459-4

Fecha: Julio del 2023

Asunto: SERVICIO INTEGRAL DE LAVANDERÍA

SARA MARITZA CAMPOS ANGARITA, actuando en su condición de Gerente del HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE CHAPARRAL – TOLIMA invita a las personas naturales o jurídicas que estén interesados en prestar sus servicios con la E.S.E., a que alleguen propuestas para **PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE LAVANDERÍA, INCLUIDO EL PERSONAL, INSUMOS, ELEMENTOS, SUMINISTROS, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE LAS MAQUINARIAS, ACCESORIOS Y TODAS LAS ADECUACIONES NECESARIAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA E.S.E. DE CHAPARRAL TOLIMA.**

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR Y SUS CARACTERÍSTICAS GENERALES

OBJETO: “PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE LAVANDERÍA, INCLUIDO EL PERSONAL, INSUMOS, ELEMENTOS, SUMINISTROS, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE LAS MAQUINARIAS, ACCESORIOS Y TODAS LAS ADECUACIONES NECESARIAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA E.S.E. DE CHAPARRAL TOLIMA”.

CLASE DE CONTRATO:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS

PLAZO DE EJECUCIÓN:

UN (01) MES CALENDARIO

LUGAR DE EJECUCIÓN: Instalaciones del Hospital San Juan Bautista E.S.E., de Chaparral Tolima.

VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del presente Contrato será pagadero al contratista mensualmente del valor que resulte de multiplicar los kilos de ropa realmente lavados, planchados, desinfectados, organizados y almacenados conforme los precios acordados y que estén debidamente avalados y aprobados por la supervisora asignada.

Previo a la autorización del pago, se deberá presentar informe de supervisión, del informe de actividades realizadas con la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor, la cuenta de cobro mensual y/o factura legalmente emitida y verificación de los soportes de pago de seguridad social de sus empleados dentro de la oportunidad legal dispuesta y los desprendibles de pago o planilla de pagos que incluya el personal que labora en el hospital comprobando la cancelación de cada una de las personas vinculadas con la empresa y parafiscales, si a ello hubiere lugar.



Chaparral Tolima, calle 11 carreras 9 y 10 Teléfono: 2460077 Ext. (157)

www.hospitalsanjuanbautista.gov.co – Correos: gerencia@hospitalsanjuanbautista.gov.co
contratacion@hospitalsanjuanbautista.gov.co - ventanillaunica@hospitalsanjuanbautista.gov.co



En todo caso estos pagos estarán sujetos al flujo de efectivo de recursos de la ESE.

PARÁGRAFO 1: Del valor mensual facturado, el Contratista autoriza a descontar a favor del Hospital el valor correspondiente a servicios públicos conforme los siguientes porcentajes cobrados por cada empresa prestadora de servicios públicos:

901280981 CELSIA TOLIMA S.A. ESP	3%
809002366 EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE CHAPARRAL	12%
891101577 ALCANOS DE COLOMBIA S.A. E.S.P.	33%

Los porcentajes antes descritos corresponden a los establecidos internamente por la entidad para cada centro de costo contable y en el caso específico corresponde a los costos asociados al servicio de lavandería.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

OBLIGACIONES GENERALES:

- 1). Acatar la Constitución, las Leyes y procedimientos establecidos por el Gobierno Nacional y demás disposiciones pertinentes.
- 2). Cumplir con lo previsto en las disposiciones y especificaciones esenciales de la propuesta presentada.
- 3). Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de Seguridad Social en salud, pensiones y aportes parafiscales cuando haya lugar y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen, modifiquen o aclaren.
- 4). Constituir las Garantías requeridas en los tiempos estipulados para ello, cuando así se le piden.
- 5). Garantizar la calidad de los servicios contratados y responder por ello.
- 6). Acatar las sugerencias e instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el supervisor.
- 7). Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones que pudieran presentarse.
- 8). No encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley para contratar.
- 9). Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al supervisor del contrato.
- 10). Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga, esta es propiedad de la E.S.E. y esta cobijada de reserva legal.
- 11). Firmar el acta de inicio, de común acuerdo con el supervisor una vez legalizado y perfeccionado el contrato.





12). Firmar el Acta de recibo parcial de las actividades desarrolladas acorde con los documentos suscritos por el supervisor del contrato.

13). El contratista deberá cumplir con el objeto del contrato y velar que se cumpla y se ofrezca en las mejores condiciones de calidad y en los términos pactados de conformidad con la propuesta presentada y según requerimientos por parte de la E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA del Municipio de Chaparral.

14). Cumplir lo establecido en la Resolución 04445 de 1996, artículo 36 numeral 2 referente al servicio encargado del proceso de lavandería y distribución de ropas.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: El CONTRATISTA se obliga para con el HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA E.S.E. a la prestación de servicios, para lo cual cumplirá con las siguientes actividades:

1). Dotar de equipo y recurso humano para el transporte interno de ropas tanto limpias como sucias según su grado de suciedad y demás aditamentos por el Hospital y serán dotados en su totalidad por EL CONTRATISTA.

2). Los horarios de servicio del personal serán implementados y adaptados para dar solución a las necesidades y el cumplimiento del lavado necesario.

3). Aportar las hojas de vida de las personas a intervenir en el cumplimiento del objeto contractual.

4). Anexar dentro de los 5 días siguientes a la suscripción del acto contractual, los contratos que como empresa suscribieron con el personal que se encuentran prestando sus servicios al Hospital.

5). Proveer oportunamente Ropa limpia a los servicios de hospitalización, urgencias, sala de partos, consulta externa, unidad de cuidados intensivos, unidad de cuidados intermedios, cirugía, rayos X, laboratorio, puestos de salud, gastroenterología observando las normas de bioseguridad establecidas para garantizar la calidad en suministro de ropa para la atención de los usuarios y asegurar el control de las existencias de inventario.

6). Realizar las adecuaciones necesarias a la infraestructura del área de lavandería con el fin de proceder con la instalación de las máquinas y equipos necesarios para el proceso de lavandería.

7). Suministrar y garantizar el correcto funcionamiento de los equipos y máquinas de lavado, secado, planchado, y pesaje de toda la ropa hospitalaria a realizar el proceso de lavado.

8). Realizar los mantenimientos correspondientes a los equipos y máquinas, como mínimo 1 vez durante el periodo del contrato.

9). Cumplir a cabalidad el procedimiento establecido para el proceso de lavandería tal como establece los documentos **PA-GTH-AL-M1, PA-GTH-AL-P1** de lunes a domingo, mínimo de 5 am a 5 pm.

10). Garantizar que los procesos de lavado y desinfección de la ropa hospitalaria se lleven a cabo dentro del hospital acorde con el área entregada en comodato al contratista en las máquinas de lavado de propiedad del Contratista.

11). Realizar El proceso de recolección de la ropa hospitalaria sucia en los diferentes servicios del hospital con un carro recolector de rodachines de fácil manejo y lavado.



- 12). Luego de realizar la recolección de la ropa clasificarla de acuerdo con el uso dado en los servicios de la siguiente manera: Sucia, Contaminada (manchada con fluidos corporales), Muy contaminada o altamente contaminada (casos de contaminación por pus, materia fecal o enfermedades altamente contagiosas).
- 13). Luego de la selección proceder a ser introducida en las máquinas de lavado con la mezcla proporcional de hipoclorito, jabón y agua. (El Hipoclorito se usa 1 cc por litro de agua) para no ser dañino frente al material y número de hilos del tejido.
- 14). El Contratista deberá enjuagar con agua hasta eliminar restos de jabón y efectuar un segundo enjuague con hipoclorito.
- 15). Una vez terminado el proceso de lavado se realiza el proceso de secado, planchado y organización de la ropa de acuerdo con su utilidad y servicio de uso.
- 16). Una vez clasificada y organizada proceder con la entrega de la ropa a los diferentes servicios de la institución por medio del carro repartidor, el cual debe ser exclusivo para este proceso y cuando se utilice para el transporte de ropa sucia de cualquier origen, deberá ser desinfectado mediante lavado con un producto desinfectante, de tal forma que se garantice la asepsia total antes de volver a ser usado en transporte de ropa limpia.
- 17). La ropa debe ser entregada en cada servicio por un funcionario de lavandería a cada responsable del servicio en donde se lleva la ropa.
- 18). Para el servicio de cirugía el Contratista debe continuar con el proceso de aprestamiento de esta para llegar a procesos finales como la esterilidad y almacenamiento.
- 19). Garantizar siempre los elementos de protección personal como gafas, delantal plástico y guantes según la actividad desempeñada al personal a cargo del Contratista.
- 20). El Contratista debe realizar el transporte de ropa contaminada de los servicios a Lavandería: de 6 am a 7:20 am, de 10 am a 11 am y de 2 pm a 3 pm.
- 21). El Contratista debe realizar el transporte de ropa limpia de lavandería a los servicios Hospitalarios: de 8 a 9 am y de 4 a 5 pm.
- 22). El Contratista deberá garantizar la entrega de la ropa hospitalaria debidamente desmanchada y desinfectada.
- 23). Utilizar el detergente e hipoclorito en las cantidades adecuadas con el fin de evitar el deterioro prematuro de las prendas.
- 24). Mantener el stock adecuado de la ropa hospitalaria debidamente lavado y listo para distribución de tal forma que se garantice el funcionamiento normal de todos los servicios del hospital.
- 25). Informar al supervisor del Contrato sobre el deterioro y desgaste natural de la ropa hospitalaria con el fin de determinar la necesidad de suministro de las prendas y reemplazo de estas.
- 26). Asumir el costo de los insumos necesarios para el lavado de las prendas como jabones, detergentes, hipoclorito.
- 27). Asumir el costo de todo el personal necesario para realizar el servicio integral de lavandería, como mínimo garantizar 3 personas durante la jornada establecida en el contrato.

- 28). Presentar las hojas de vida del personal que contratará para la realización de las actividades para la aprobación correspondiente por parte del supervisor asignado por la gerencia.
- 29). Llevar el control de pesaje diario de la ropa hospitalaria.
- 30). Llevar una planilla para el registro de la cantidad de ropa recibida y entregada en las diferentes áreas del hospital.

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

a. CARACTERÍSTICAS DE LOS EQUIPOS NECESARIOS PARA EL PROCESO DE LAVANDERÍA

El Contratista para garantizar la disponibilidad de la ropa necesaria deberá poner a disposición de la entidad como mínimo los siguientes equipos:

Maquina y/o equipo	Capacidad instalada
Lavadora industrial de barrera sanitaria anti vibratoria médica	50 kg
Lavadora industrial	20 kg
Rodillo industrial para planchado de ropa de 2	
Secadora a gas	50 kg
Báscula con capacidad mínima de 100 kilos	
Carros para transporte de ropa	2
Totales	142 kg

Los costos inherentes a la disponibilidad, utilización operatividad, mantenimiento de la maquinaria antes descrita deberán estar incluidos en los costos ofertados por el Contratista por cada kilo de ropa lavada y planchada, lista para la entrega a las diferentes áreas del hospital.

Así mismo el Contratista deberá prever dentro del precio propuesto por cada kilo de ropa lavada, planchada y lista para la entrega en las diferentes áreas del hospital, todos los costos de adecuaciones de la infraestructura necesarios para la instalación de los equipos y maquinarias en las instalaciones. En todo caso el Contratista deberá hacer revisiones previas de las instalaciones con el fin que pueda determinar las adecuaciones que requiera para instalar sus equipos.



ÁREA LAVANDERÍA

ÁREA LAVANDERÍA



Que, el hospital tiene Contrato de comodato No. 003 del 09 de septiembre del 2021 con el objeto de FACILITAR EN TÉRMINOS DE PRÉSTAMO DE USO, DISFRUTE Y GOZO DEL ÁREA QUE ACTUALMENTE TIENE DESTINADA EL HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA PARA PRESTAR EL SERVICIO DE LAVANDERÍA, PARA PRESTAR LOS MISMOS SERVICIOS DE MANERA INTEGRAL Y EXCLUSIVA A FAVOR DEL HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA E.S.E DE CHAPARRAL.

b. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LAVANDERÍA

El proponente deberá adjuntar un documento debidamente firmado en original, en el cual manifiesta que suministrará el siguiente personal para la ejecución del objeto contractual, el cual debe cumplir con el perfil descrito a continuación:

- Un (1) COORDINADOR ADMINISTRATIVO mínimo un año de experiencia general y/o un año de experiencia en actividades similares a las del objeto a Contratar o prestación de un servicio complementario y de apoyo al servicio de salud. Dedicación mínima de 25%.
- Tres (3) auxiliares de servicios generales con experiencia mínima de 1 año. Dedicación del 100%

c. Horarios para la prestación del servicio integral de lavandería

Los horarios para el servicio de lavandería deberán corresponder al establecido por el hospital tal como se muestra a continuación:

- TRANSPORTE DE ROPA CONTAMINADA DE LOS SERVICIOS A LAVANDERIA: DE 6AM A 7:20 AM DE 10 AM -11 AM, DE 2 PM A 3 PM.
- TRANSPORTE DE ROPA LIMPIA DE LAVANDERIA A SERVICIOS HOSPITALARIOS: 8 a 9 AM y de 4 a 5 PM.

d. Información de la ropa hospitalaria

Dentro de la ropa hospitalaria utilizada por el Hospital San Juan Bautista se detallan las siguientes prendas:

Listado ropa Hospitalaria

ALMOHADAS
BATAS LARGAS MÉDICOS
BATAS PARA PACIENTE
CAMPO ABODOMINAL
CAMPO CON ABERTURA
CAMPOS DE PIEL O SIN ABERTURA
COBIJAS
CUBRECAUCHOS
ENVOLVEDERAS PEQUEÑAS
ENVOLVEDERAS GRANDES





FORRO CAMILLAS RODANTE
FORROS AMBULANCIAS
FUNDAS MESA DE MAYO
FUNDAS PARA ALMOHADAS
FUNDAS PARA CAMA
GORROS CIRUGIA
POLAINAS GINECOLOGICAS
SÁBANAS HOSPITALIZACIÓN
SÁBANAS DE MOVIMIENTO PACIENTES
SÁBANA AISLADOS
SÁBANA PACIENTES
SÁBANAS CIRUGIA
SÁBANAS PARA CON GINECOLOGIA
SÁBANAS URGENCIA
SÁBANAS AMBULANCIAS
SÁBANAS CONSULTA EXTERNA
SÁBANAS TERAPIA
SÁBANAS PUESTOS DE SALUD
SÁBANAS PEDIATRÍA
TOALLAS
UNIFORMES (BLUSA Y PANTALÓN)

El proceso de lavandería es diario; acorde con los históricos registrados por el Hospital se tienen los siguientes promedios de Kilos de ropa lavada, secada y planchada, para estimar el promedio, en el presente estudio se consideró el pesaje durante una semana con alto índice de ocupación, y una semana con una ocupación baja en los servicios. Acorde con dicho seguimiento se establece un promedio de 230 Kilos/días debidamente lavados y planchado, lo que genera un estimado de 6900 Kilos de ropa hospitalaria lavada, planchada y distribuida mensualmente en los servicios del hospital. El detalle de los promedios se registra en la siguiente tabla y los soportes de control de pesaje se pueden observar en el Anexo No.01:





Cálculo de Kilos de ropa día

Servicios	2	3	4	5	6	7	Kilos / día	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	PROMEDIOS
Hospitalización segundo piso	45	43	44	44	42	40	40												40,0 Kilo/día
Sala de partos y obstetricia	40	39	37	36	38	40	40	14	16	16	18	45	28	22	13	20	19	26	23,1 Kilo/día
Primer piso hospitalización	60	60	60	60	60	60	60												60,0 Kilo/día
Pediatría hospitalización	25	23	23	24	25	22	23	10	14	7	6	3	7	4	4	9	7	12	8,8 Kilo/día
Urgencias	60	57	56	56	60	55	56	19	17	18	23	27	25	13	26	15	36	27	25,2 Kilo/día
Cirugía	70	65	66	68	66	64	65	44	45	38	32	48	36	48	38	8	5	46	37,8 Kilo/día
UCI Hospital	50	50	50	50	50	50	50	8											29,0 Kilo/día
UCI Meintegral	45	45	45	45	45	45	45												45,0 Kilo/día
Consulta externa	4	4	4	4	4	4	4	3			5	4			2				3,6 Kilo/día
Puestos de salud	4	4	4	4	4	4	4												4,0 Kilo/día
Laboratorio	2,5	2,5	2,5	2,5	2,5	2,5	2,5					2,5	2,5						2,5 Kilo/día
Gastroenterología	12	12	12	12	12	12	12							10					11,0 Kilo/día
Medicina interna								9	20	12	26	30	26	17	22	25	29	35	22,8 Kilo/día
Terapia								4											4,0 Kilo/día
Otros								1	2	5	6	8	3	5	5	3	4	5	4,3 Kilo/día
TOTALES	417,5	404,5	403,5	405,5	408,5	398,5	401,5	112	114	96	116	167,5	127,5	119	110	80	100	151	230,0 Kilo/día



e. Transporte y distribución de la ropa hospitalaria

El Contratista deberá realizar el transporte de la ropa hospitalaria en Carros material liso, lavable y esquinas redondeadas, como mínimo tendrá disponibles dos Carros los cuales deberá ser utilizados de manera independiente para transporte de ropa sucia y ropa limpia; el carro de ropa sucia debe ser desinfectado con producto desinfectante y No se ocupará su máxima capacidad. Los carros ubicados deberán estar debidamente marcados e identificados según su uso (transporte de ropa limpia y transporte de ropa sucia).

Los horarios de transporte y distribución de la ropa deben hacerse en los horarios definidos en el presente documento y cumplir con el procedimiento establecido por el Hospital.

f. Precios unitarios ofertados para el servicio integral de lavandería

Los Costos deberán ofertarse acorde con el siguiente ítem:

Ítem	DESCRIPCION	CANT.
1.	Precio Kg lavado de ropa limpia Hospitalaria (lavado, desinfección, secado, planchado, empacado y distribuido)	1

En todo caso el precio unitario por kilo de ropa debidamente lavada debería incluir todos los costos de administración, personal, logística, operación y mantenimiento de las maquinas, los costos de adecuación y remodelación de la infraestructura necesaria para la instalación de las máquinas y equipos, costos de dotación del personal, costos de los elementos de bioseguridad necesarios para la prevención de covid-19, y todos los costos necesarios para la recepción, pesaje, clasificación, lavado, secado, planchado, almacenamiento transporte y distribución de la ropa hospitalaria generada por el hospital.

De conformidad con lo expuesto, se requiere prestar el servicio integral de lavandería dentro de las instalaciones de la E.S.E. Hospital San Juan Bautista del Municipio de Chaparral Tolima.

GARANTÍAS:

Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar, los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes.

El CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote.

Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora a petición del HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA E.S.E. y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente a la E.S.E HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor.





Hospital San Juan Bautista E.S.E.

Nit 890.701.459-4
Chaparral - Tolima

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, y en los términos establecidos en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, podrá consistir en: i) Contrato de Seguro contenido en una Póliza de seguros, ii) Patrimonio Autónomo iii) Garantía bancaria, que tendrá, por objeto respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del contratista, debido a la ejecución y liquidación del contrato.

Por otra parte, y conforme a la resolución 1841 del primero de diciembre del 2021 capítulo V – GARANTÍAS, en el caso que nos ocupa deberá el contratista otorgar las que a continuación se describen, así como caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato, o en cualquier otro evento, el contratista se obliga a modificar la garantía de acuerdo con las normas legales vigentes y lo establecido en el manual de contratación.

COBERTURA EXIGIBLE: Así las cosas, el contratista se obliga a constituir, suscribir y presentar, las garantías que a continuación se especifican:

1. Cumplimiento	Garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, vigente por el término de duración del contrato y seis (6) meses más.
2. Calidad de Servicio	Por valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el término de duración de este y doce (12) meses más.
3. Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnización Laborales	Por el término de vigencia del contrato y tres (3) años más, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato.
4. Responsabilidad Civil Extracontractual	Por el diez por ciento (10%) del valor del contrato para amparos de responsabilidad civil extracontractual, con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más.

ANÁLISIS DE LA SOLICITUD:

La presente solicitud de propuesta no obliga al Hospital a la suscripción del Contrato, no obstante, se informará si la misma es aceptada y se dará continuidad al proceso contractual. Los cotizantes podrán solicitar ampliación de especificaciones técnicas al correo contratacion@hospitalsanjuanbautista.gov.co.

SARA MARITZA CAMPOS ANGARITA

Gerente

